

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

LA SEGREGACION DE PLAZAS.—*La provisión de Escuelas avanza y, aunque con algunas precipitaciones y las reclamaciones consiguientes, lo cierto es que pocos concursos se han hecho con la rapidez del actual. Lo que nos demuestra que, cuando hay buena voluntad de trabajar por parte de los funcionarios y son competentes para secundar los deseos de las autoridades, la provisión de Escuelas está resuelta. Un nuevo problema se presenta ahora, con los deseos del ministro, de la adjudicación rápida de Escuelas a los cursillistas del 33. También es éste nuestro deseo, y en nuestras colecciones puede comprobarse cómo siempre hemos pedido insistentemente, que hay que terminar con los retrasos administrativos y no debe suceder que haya Escuelas vacantes y cursillistas por colocar, como sucedió el año pasado; pero de esto a la segregación de plazas va un abismo. Por nuestra parte, deseamos, como todos, que se nombren con urgencia a los cursillistas; pero, de ningún modo, perjudicando a los compañeros. Son muchos, de todos los grupos, y especialmente del C, los Maestros que quedaron sin Escuela en el concurso que se está tramitando. Es preciso que Maestros, Asociaciones y la Prensa le hagan ver que la segregación vulnera los principios jurídicos administrativos por los que se rigen todos los funcionarios. Para llevar a cabo la segregación, hay que hacerlo por un decreto; un decreto que causaría tantos perjuicios a los Maestros que hace años están viviendo en la aldea, con la esperanza del traslado a la ciudad, y van a ver que las plazas por ellos codiciadas se adjudicarán a cursillistas. El remedio está en manos del ministro: rapidez en la provisión de Escuelas y llevar este asunto como se ha llevado este verano o mejor todavía, pues ha sido un ensayo de descentralización que ha dado muchas enseñanzas. Del concurso actual quedarán cerca de 2.000 vacantes desiertas, que inmediatamente pueden ser adjudicadas a los aspirantes, al mismo tiempo que se anuncia con urgencia un nuevo concurso con las resultas. Concurso al cual podrán acudir los cursillistas, para que no queden Escuelas desiertas, y de este modo, sin perjudicar a nadie, se puede llegar a normalizar la provisión de Escuelas, sin atropellar los derechos y aspiraciones de aquellos Maestros que allá en el pueblecito apartado trabajan años y años para conseguir en el momento oportuno el traslado a la ciudad, donde poder dar estudios a sus hijos, ya que con el sueldo no les alcanza a enviarlos a ellos solos.*

La resolución del concurso.—Día y noche están trabajando en la Sección de Provisión de Escuelas para cumplir los deseos del ministro y que el día 10 estén hechas todas las propuestas. Los funcionarios han formado turnos, para que el trabajo sea continuado, y, seguramente, cumplirán lo prometido. Nosotros insertamos las propuestas conforme se publican en la "Gaceta".

La resolución de reclamaciones ~~no~~ tardará, porque, como los

plazos de reclamación se han abreviado, en cuanto terminen los nombramientos provisionales, comenzará el estudio de reclamaciones.

Como hubo un poco de confusión en el anuncio del concurso y se ha tramitado de prisa, suponemos—y son inevitables—numerosas reclamaciones. Unas, porque realmente fuera nombrado alguno con menos servicios que el reclamante. Otras, porque asegurarán que alguna vacante ha quedado sin adjudicar; rogamos en este caso

que se fijen bien, pues es muy posible que no hayan visto el nombramiento y la reclamación entonces es inútil y entorpece. Otra causa de reclamación es por haberse dado plaza a alguno de los Maestros que pasaron del segundo al primer Escalafón y contarle todos los años de servicio en la Escuela. Parece que el criterio para resolver será contar únicamente los servicios a partir de la aprobación de las oposiciones o cursillos. También ha habido muchas dudas respecto a los Maestros que tienen más de sesenta años y solicitaron Secciones de graduadas de más de seis grados y se les ha aplicado el decreto de 23 de agosto de 1926; pero comprendiendo que este decreto está derogado en las varias disposiciones y que ni la convocatoria ni el decreto de 1.º de julio de 1932, que se considera supletorio, no ponen tal limitación, se les va a admitir y adjudicar Secciones de graduada.

La reforma de los estudios del Magisterio.—Recibimos una carta en que se nos pregunta si en la reforma de los estudios para el Magisterio se continuará exigiendo el Bachillerato. Por la reforma que ha hecho el Ministro de la Segunda enseñanza comprendemos que se persiste en pedirlo, si bien un poco reducido a cinco años. Sin embargo, queremos reproducir las atinadas consideraciones de nuestro comunicante. Dice así:

"Yo le ruego que se interese por este asunto de vital interés para el Magisterio, sobre todo para los que servimos pueblos pequeños, donde no hay facilidad para estudiar el grado de Bachiller, y carecemos de medios para enviar nuestros hijos a estudiar un período de nueve años que durará la carrera.

Soy partidario de que el Maestro posea una cultura suficiente para desempeñar con acierto su misión; pero creo que podría conseguirse por otros medios, prescindiendo del Bachillerato, exigiendo un examen de ingreso

ECOS DEL MAGISTERIO

riguroso en las Normales, aunque fuera por oposición a plazas limitadas, y cuatro o cinco años de estudios.

En otra forma, los Maestros rurales veremos con pena que nuestros hijos no puedan cursar la carrera, y sólo vendrán a ella los Bachilleres que no puedan cursar una Facultad, desconocedores del ambiente rural, donde radican la inmensa mayoría de las Escuelas nacionales, que mirarán con indiferencia, deseando ocupar puestos mejor retribuidos y más cómodos en otras profesiones."

Estamos conformes con estas apreciaciones, que ponen de realce lo delicado que es este asunto, y que es preciso meditar mucho por la gran trascendencia que tiene.

Asociaciones de Maestros

Asociación de Maestros de Madrid (capital).—Se convoca a Junta general extraordinario para el día 10, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para tomar acuerdos y poder comunicar mandatos a nuestro representante en relación con la próxima Asamblea de la Nacional.—El Presidente, R. Saldaña.

Castropol.—Convocatoria.—Se pone en conocimiento de los socios que la reunión ordinaria trimestral se celebrará en Vegadeo, el 16, a las once de la mañana.

Castropol, 3 de septiembre de 1934.—El Presidente, Agustín García.

A los Maestros interinos y sustitutos. Los Maestros interinos y sustitutos de Málaga y su provincia, en reunión celebrada el día 3 de los corrientes, por unanimidad, acordaron elevar al señor Ministro de Instrucción Pública instancia razonable, en la que solicitan: Primero: Colocación de todos los Maestro interinos y sustitutos con servicios prestados al Estado, por una lista única, que se firmara con arreglo a los servicios prestados, y que durante uno o dos años se les giren visitas extraordinarias de inspección, a fin de su colocación definitiva en propiedad. Y segundo: Limitar en todo cuanto sea posible el ingreso en las Normales.

A este efecto, rogamos a todos los compañeros de España se reúnan con la mayor brevedad en sus respectivas provincias y eleven instancias provinciales razonadas con las mismas bases ya referidas, procurando que todas las instancias lleguen al Ministerio el próximo día 12 de septiembre.

Aclaración.—La referencia que hicimos en el número 9.329 a don Mariano Blanco, de Pinales (Vizcaya), interesa únicamente a cuantos pasaron al primer Escalafón en 1.º de noviembre de 1933.

Estos compañeros y, en particular las Maestras, deben reunirse por provincias y ponerse de acuerdo para proceder con urgencia a la defensa de sus derechos, en cuanto se relacionan con los ascensos comprendidos en la orden de 5 de julio ("Gaceta" del 25).

Para este fin, y cuantos informes sean necesarios, pueden dirigirse a él los interesados.—M. B.

Para el señor Ministro.—Hay Bachilleres a quienes les falta una o dos asignaturas para terminar sus estudios y que desean tomar parte en el concurso oposición para su ingreso en la Normal.

Como el no poder tomar parte en el actual concurso les irrogaría grave daño, convencida se dicte una disposición para que sean examinados en los Institutos antes de esa fecha, 12 de septiembre, a fin de poder acudir al referido examen.—Manuel LOPEZ.

El material de las clases de adultos.—Más de un año sin cobrar un céntimo, o sea el segundo semestre de 1933, con los diez días de noviembre y el mes de diciembre en concepto de gratificación y el primer semestre del año actual. Al ser requeridos los Maestros por las Compañías de electricidad por el importe del suministro de fluido para las clases de adultos (CINCO MESES), han tenido necesidad de decir la verdad del caso y lo propio con las Casas que tienen a bien de adelantar el material necesario. La exclamación de ¡POBRES MAESTROS! es unánime de cuantos se enteran del trato que recibimos. ¿No le parece oportuno a usted llamar también la atención para que urgentemente se ordene el pago de estos descubiertos? Verdaderamente que a tanto no estábamos acostumbrados.—Ramón. L. BARRACA.

A los cursillistas del 33, eliminados en el tercer ejercicio.—Habiendo leído una nota sobre el asunto de los cursillistas por nuestro compañero don José Ochoa Ruiz en el periódico "El Liberal", sobre las anomalías cometidas con los eliminados en el tercer ejercicio de los cursillos del 33.

Contando que los números 3.235 bis-29, de Madrid y 3.753-33, 3.856-34, 3.954-35 y 4.049, todos de Cádiz, no figuraron como aprobados por los respectivos tribunales; ahora aparecen por arte de magia en la "Gaceta", como aprobados y con

plaza, es por lo que os hago esta llamada, con el único fin de que protestéis enérgicamente ante el señor Ministro y Director general para que compruebe por sí mismo lo anteriormente mencionado y resuelva en justicia, subsanando, si hubiera algo de error.—Ubaldo CANO.—Toledo.

La segregación de plazas.—No debemos consentir tal segregación. No hay razón para ello; hoy no existe el problema de la colocación en los cursillistas. Recuérdese los años que han tardado todos los opositores y los del 28. Segregar las de menor censo, anunciar un concurso de traslado y hacer los nombramientos a la vez que los de los cursillistas.

Se ha pensado que, de haber segregación, lo mismo tendrá que ser más tarde para los del grado profesional. Segregación completa, ¡nunca!, no debemos consentir.—J. HERNANDO.

Consortes para Barcelona (ciudad).—Según notas de la Sección administrativa de Barcelona sólo han sido protestadas dos propuestas de "consortes" para Barcelona (ciudad) («Gaceta» 5 de agosto). En definitiva, la resolución corresponde a la Dirección general de Primera enseñanza.

Las reclamaciones tienen fundamentos legales vigentes. Así: las órdenes de 4 de septiembre de 1931 ("Gaceta" del 8), de 26 de noviembre de 1931 («Gaceta» del 28), de 25 de marzo de 1932 («Gaceta» de 5 de abril siguiente) y "Gaceta" de 15 de mayo de 1933.

Los dos "consortes" protestados lo son de don Miguel Pascual y de doña Raimunda Zaragoza, Maestros del Patronato. Y, hasta el presente, la cosa está bien determinada: sobre las Escuelas nacionales «ordinarias» de Barcelona, ni los Maestros del Patronato ni sus «consortes» pueden alegar derecho alguno.

Muy natural. Al procedimiento especial para «colarse» en Barcelona ha de corresponder, dentro de Barcelona, una situación especial también.—Jerónimo SOLSONA.

Cursillistas del 28.—Por un error debido, sin duda, a mis reiteradas protestas en la Prensa de Madrid, por la monstruosidad legislativa que ha constituido la corrida de escalas del primero de julio pasado, aparezco en el número correspondiente al día 14 del pasado agosto en las columnas de este periódico como delegado de los cursillistas del 28 en esta provincia, siendo así que soy de la tercera lista.

Déense por contestados los numerosos compañeros que con tal motivo me han

escrito, y a los cuales no me ha sido posible hacerlo particularmente.

Deseando triunfen en la justa causa, queda a la disposición de todos vuestro más cordial compañero.—José Amoya, Checa (Guadalajara).

A los cursillistas de 1931 y procedentes de las oposiciones de 1928.—En la orden ministerial de 13 de enero del corriente año se indica el lugar que nos corresponde en el Escalafón, delante de los Maestros del segundo que pasaron al primero por las pruebas. Pero como estos compañeros han interpuesto recurso, considerándose lesionados en sus derechos, me creo en la obligación de dar la voz de alerta para que todos nos aprestemos a defender la doctrina de la mencionada orden, ya que es fundamental el asunto de que se trata. Tenemos a nuestro favor el que fué anterior la convocatoria de los cursillos a las pruebas, que la aprobación también lo fué, etc.—Abilio del Real.

A las Asociaciones.—La jubilación voluntaria.—¿No es antihumano (e injusto, por consiguiente, a todas luces) que, para poder jubilarnos, sea condición indispensable la edad de "sesenta y cinco" años? ¿No es más que suficiente la de «sesenta» (como antes), y tanto más cuando se cuenta con treinta de servicios, edad que, de ordinario, va acompañada de achaques y que, por ello, se extiende el perjuicio a los niños?

Compañeros achacosos conocemos, de la "infima categoría", que se lamentan "amargamente" de ello, pues que desean poder jubilarse, "a pesar de su miserable sueldo de 3.000 pesetas".

¿Qué dicen a esto las Asociaciones?—
Un Maestro.
Arzualete.

El ingreso en las Normales y los hijos de Maestros.—Urge que las Asociaciones que los Maestros hemos elegido para la defensa de nuestras justas causas, dando pruebas de su noble finalidad, se adhieran a la petición que desde las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, este periódico «tan nuestro», se hace para que los hijos de Maestros, Inspectores y Profesores de Normales no consuman plaza en el ingreso en el grado profesional de las Escuelas del Magisterio primario.

Nada más justo y acertado que quienes han nacido y vivido al calor de la Escuela nacional, sintiendo con ello un amor acendrado hacia lo que le rodea, puedan gozar de un beneficio que a nadie perjudica, y que, en cambio, con él se logre una satisfacción inmensa para el sentir unánime del Magisterio.

Creemos que el ejemplo dado ya por algunas Asociaciones debe ser imitado por todas, hasta conseguir que éstas as-

piraciones, que constituyen un acto de justicia, sean una realidad.—Una Maestra.

El Magisterio pide justicia en el concurso.—Si los Maestros de España queremos conservar nuestro prestigio, no debemos consentir de manera alguna que, por un telegrama circulado a las Secciones, se quiera derrumbar lo que acordaron los representantes de las Asociaciones del Magisterio, lo que fué pedido en la Asamblea de Zaragoza por la mayoría, y por ser lo dispuesto en la convocatoria del concurso, «que, den-

tro de cada grupo, el mayor mérito será los muchos años de servicios en la misma Escuela». Siendo esto lo acordado por unanimidad del Magisterio y lo dispuesto por la orden de convocatoria, cueste lo que cueste debe hacerse cumplir y prosperar; pues sería una ignominia confundirnos a los que llevamos "diez y seis años" de servicios en la misma Escuela con los que no llevan ni cuatro y habiendo ingresado por la misma oposición.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por ser periódico de miras justicieras, tiene la palabra.—Pedro González.

CRONICA DEL EXTRANJERO

LAS ECONOMIAS EN LA ENSEÑANZA

En estos momentos de confección de presupuestos, consideramos de interés publicar los acuerdos que acaba de tomar en Ginebra la III Conferencia Internacional de Instrucción pública, convocada bajo los auspicios de la Oficina Internacional de Educación, en la que han tomado parte delegados de 36 países, entre ellos España.

He aquí los acuerdos:

"Considerando que sería peligroso formar para el porvenir una generación de ciudadanos insuficientemente preparados física, intelectual y moralmente, e ineptos, por lo tanto, para resolver los temibles problemas que plantea la reorganización del mundo,

La Conferencia:

Primero. Llama la atención de los Gobiernos sobre las graves consecuencias que pueden traer las economías realizadas en el terreno de la educación, y sugiere que estas economías se busquen en otros terrenos que afecten menos directamente al progreso material y espiritual.

Segundo. Toma nota, con satisfacción, de que el Comité ejecutivo de la Oficina Internacional de Educación, varias grandes Asociaciones o reuniones pedagógicas internacionales, así como la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual y la Asamblea de la Sociedad de Naciones, hayan adoptado resoluciones en este sentido.

Tercero. Lamentando que algunos países se hayan visto obligados, por las circunstancias creadas por la crisis económica, a introducir restricciones, a veces importantes, en el terreno de la enseñanza, la Conferencia

llama la atención de los Gobiernos sobre las siguientes consideraciones:

a) Las reducciones más peligrosas son las reducciones globales, efectuadas sin tener en cuenta la utilidad y la eficacia de las instituciones sacrificadas.

b) Convendría que las reducciones presupuestarias en Instrucción pública no fueran impuestas por las autoridades responsables del presupuesto sin haber sido previamente estudiadas por las autoridades responsables de la instrucción pública.

c) La reducción de los sueldos del personal docente constituye un serio peligro para el reclutamiento de sus miembros, los cuales deben constituir una clase seleccionada, ya que se les confía el porvenir de la nación.

d) Las reducciones no deberían sacrificar nada de lo que contribuye a la salud física y moral de los niños: locales escolares higiénicos, cantinas escolares, campos de juego, colonias escolares, así como los servicios de asistencia social, los cuales han dado a la escuela actual una orientación nueva, y resultan, en tiempos de crisis, más necesarios que nunca.

e) Convendría evitar que las reducciones que, afectando al material escolar, pueden comprometer los resultados de la enseñanza.

f) No debería aumentarse el número de alumnos de las clases hasta el punto de debilitar el valor de la enseñanza y comprometer la salud de los alumnos.

g) El funcionamiento de la inspección escolar, de la que depende, en parte, el valor de la enseñanza, debería mantenerse de modo que su eficacia continuara siendo suficiente."

PREMIO VICTORIANO F. ASCARZA

Se concederá un premio de diez mil pesetas, en metálico, al mejor libro de lectura, a juicio de un Jurado, sobre Educación Moral y Cívica

Alfonso F. Ascarza, queriendo honrar la memoria de su hermano Victoriano, quien durante cuarenta y dos años fué director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y defensor en la tribuna y en la Prensa de la Escuela primaria y del Maestro nacional, con un entusiasmo por nadie superado, ha tenido la iniciativa de instituir un premio de diez mil pesetas al autor o autores de un libro de lectura para niños sobre Educación Moral y Cívica.

Alfonso F. Ascarza deja en completa libertad al autor o autores del libro el desarrollo del tema. Pero sería conveniente, para que el libro llene todo el proceso de actividades de la vida infantil, que abarcara estos cuatro puntos fundamentales:

I. El niño en la familia.—Concepto y beneficio de la familia, deberes para con los padres, los hermanos, los abuelos, los sirvientes, los visitantes y los animales domésticos.

II. El niño en la Escuela.—Función e importancia de la labor escolar, deberes con el Maestro y con los camaradas; reglas de buena conducta.

III. El niño y la nación. La Patria española. — Deberes que nos impone nuestra condición de españoles. Ideas fundamentales de la Constitución, con ejemplos. Deberes y derechos del ciudadano español; organización nacional y sus principales instituciones. La cultura, la libertad, la justicia, el trabajo y la economía nacional. La Sociedad de las Naciones.

IV. El niño en la sociedad.—Concepto de la sociedad, su necesidad y sus bene-

ficios, con ejemplos prácticos e interesantes; requisitos de toda sociedad; deberes sociales para con las autoridades y superiores, para con el prójimo y para con nosotros mismos. El niño y la Humanidad.

Las bases por que se ha de regir este concurso son las siguientes.

1.ª Se convoc un concurso para adjudicar el Premio Victoriano F. Ascarza.

2.ª Se concederá un premio de diez mil pesetas al autor o autores del mejor libro de lectura, a juicio de un Jurado, que se presente a este concurso, sobre el tema Educación Moral y Cívica.

3.ª El libro estará dividido en dos grados, de tal manera, que pueda servir fundamentalmente para los dos últimos grados de las Escuelas nacionales, y en ambos se tratarán las mismas cuestiones, sin más variación que la debida extensión para cada uno de los grupos de niños.

4.ª Los originales se entregarán, o remitirán certificados, a la Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL con la indicación siguiente: "Concurso al premio Victoriano F. Ascarza.

5.ª El plazo para la presentación de originales será durante todo el mes de marzo de 1935.

6.ª Los trabajos no deberán ser firmados, pero todos ellos tendrán un lema, que se escribirá también en un sobre, y dentro de él, cerrado y lacrado, se incluirá el nombre y dirección del autor o autores.

7.ª El autor o autores deberán justificar que pertenece al Escalafón general del Magisterio, que desempeñan en acti-

vo alguna Escuela nacional, o cargo docente o técnico dentro del Magisterio.

8.ª Las cuartillas deberán ir escritas a máquina y por una sola cara.

9.ª El libro primero, para niños hasta de nueve años, deberá formar un volumen de ocho pliegos de 16 páginas, con un total de 150 a 155 mil letras del cuerpo 12, y el segundo, para niños de más de nueve años, un volumen de 14 pliegos de 16 páginas, de 325 a 350 mil letras del cuerpo 10.

10. El autor o autores quedan en libertad de ilustrar el libro, o de indicar las ilustraciones que crean oportunas para el mismo.

11. El trabajo premiado quedará de propiedad del fundador del premio y podrá publicar cuantas ediciones considere conveniente; pero de todas ellas, el 25 por 100 de la venta, que se calcula como derechos de propiedad intelectual, pasará íntegro a fomentar u organizar, si fuese suficiente, Colonias escolares.

12. Si a juicio del Jurado ningún trabajo mereciera el premio, el fundador entregará el total del mismo para organizar Colonias escolares, distribuido en la forma que se hará público oportunamente.

13. El Jurado, que no se hará público hasta después del fallo, estará integrado por dos Maestras y dos Maestros nacionales, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza, un Profesor o Profesora de Escuela Normal y un representante de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.

Se ruega la reproducción.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

4 septiembre.—Orden disponiendo se libren las cantidades que se citan para atenciones de material del Centro de Perfeccionamiento obrero y Oficina central de documentación profesional. (21 de agosto.)

Otra nombrando a don Vicente Martínez Gómez para la Cátedra de Historia natural del Instituto de Murcia. (15 agosto.)

Otra declarando jubilado al Profesor de Educación física del Instituto de Lérida, don Manuel de Salas Pantoja. (30 agosto.)

Otra disponiendo que el Profesor de Educación física del Instituto Nacio-

nal de Segunda enseñanza de Las Palmas, don Juan Bosch Millares, pase a disfrutar el sueldo de 4.000 pesetas anuales. (30 agosto.)

Otra ídem que don Federico Quevedo y Quevedo pase al número 16 del Escalafón de Profesores numerarios del Conservatorio de Música y Declamación y a disfrutar el sueldo de 2.500 pesetas anuales. (28 agosto.)

Otra aprobando el proyecto de recalzo de un muro de fachada, sustitución de unos maderos de piso y reparación de una cornisa en una nave del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara. (28 agosto.)

Dirección general de Primera ense-

ñanza. — Continuación de los nombramientos provisionales de Maestros y Maestras del grupo C que han solicitado Escuelas en varias provincias. (6 septiembre.)

Orden disponiendo que don Torcuato García Ferrer cese en el cargo de Director del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Tomelloso; que don Nicolás Camacho Rodríguez cese igualmente como Vicedirector y Encargado de curso de Francés del mismo Centro, y que se encargue de la dirección de dicho Instituto doña Josefa López Garrido. (5 septiembre.)

Otra ídem se abonen a los Encargados de curso las horas de labor que hayan excedido de setenta y dos mensuales. (4 septiembre.)

Continuación de las propuestas pro-

visionales de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas de varias provincias.

Día 7 septiembre.—Orden nombrando con carácter definitivo a los señores que se mencionan para los Centros que se citan. (5 septiembre.)

Otra ídem el Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a una Cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. (9 agosto.)

Otra rectificando la orden de 23 de julio último sobre concesión del quinto quinquenio al Profesor de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca. (17 agosto.)

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Pastor Coll, Maestro de Son Prohens. (30 de agosto.)

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de las propuestas provisionales de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas por varias provincias.

Disponiendo que la Comisión encargada de formular la propuesta para las adquisiciones de material escolar, quede integrada definitivamente en la forma que se indica.

NOMBRAMIENTOS

Continuación de las propuestas provisionales de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas en varias provincias.

MAESTROS

Grupo C.—Continuación

Número 4.198.—Don Manuel Peña y Ruiz, de Espinosa de los Montes, con 6-0-4; para Arrigorriaga, Sección graduada (Vizcaya); A.

Número 9.368.—Don Marín Carbajo Sainz, de Bailén (Jaén), con 6-0-4; para Ubeda, número 6 (Jaén); B.

Número 10.183.—Don Eduardo Ramos de la Encina, de Peñaparda, con 6-0-4; para Torredonjimeno, número 4, Sección graduada (Jaén); C.

Número 5.792.—Don José Illán Hernández, de La Unión (Murcia), con 6-0-3; para Alberca, unitaria número 3 (Murcia); B.

Número 6.238.—Don Ramón Cuesta Cruz, de Granja de Granadilla, con 6-0-3; para Tornavacas, unitaria número 1 (Cáceres); B.

Número 8.340.—Don Agustín Fraile Ballester, de Lucillos (Toledo), con 6-0-3; para Daimiel (Ciudad Real); C.

Número 9.419.—Don Jesús López Loredana, de Pedroso Narón (Coruña), con 6-0-3; para Santa Cruz de Corujo-Oleiros (Coruña); A.

Número 10.321.—Don Luis Fernández

Tristancho, de Zarza Capilla (Badajoz), con 6-0-3; para Cortegada (Huelva); A.

Número 4.917.—Don Urbano González Alonso, de Villavieja de Yeltes (Salamanca), con 6-0-1; para Candelario (Salamanca); A.

Número 4.171.—Don Tomás Cortés del Río, de Mulero (Zaragoza), con 6-0-0; para Alhama de Aragón, número 1 (Zaragoza); A.

Número 6.817.—Don Antonio Angel Nazario Serrano, de Valdelaguna (Madrid), con 6-0-0; para Gárgoles de Abajo, unitaria (Guadalajara); A.

Número 7.167.—Don José Esteban Tarancón, de Alconchel de Ariza (Zaragoza), con 6-0-0; para San Ildefonso (Segovia); B.

Número 8.363.—Don José García Díaz, de Horcajada (Ávila), con 6-0-0; para Guijuelo (Salamanca); A.

Número 9.339.—Don Esteban de Andrés Cobos, de Saucillo de Cabezas (Segovia), con 6-0-0; para Turégano (Segovia); A.

Número 10.138.—Don Eulalio de Diego Alvarez, de Cubo de Bureba (Burgos), con 3-0-0; para Villada, unitaria número 1 (Palencia); A.

Número 10.161.—Don Francisco Rosell Pérez, de Belvis (Lérida), con 6-0-0; para Onteniente, Sección graduada (Valencia); C.

Número 10.230.—Don Arcadio Sala Oliver, de Arcos de Salinas (Teruel), con 6-0-0; para Sax, unitaria número 6 (Alicante); C.

Número 10.278.—Don Teodoro López Ramírez, de Pares Royas (Soria), con 6-0-0; para Onteniente, unitaria número 3 (Valencia); A.

Número 10.565.—Don Melecio Lafoz Moliner, de Urries (Zaragoza), con 6-0-0; para Quinto, unitaria número 3 (Zaragoza); A.

Número 10.798.—Don Fulgencio P. Pérez Acebrón, de Abia de la Obispalía (Cuenca), con 6-0-0; para Lorca, unitaria número 9 (Murcia); B.

Número 9.622.—Don Antonio Escocillas, de Mediana de Aragón (Zaragoza), con 5-11-28; para Mallén, unitaria número 2 (Zaragoza); C.

Número 10.572.—Don Joaquín Fueris Gaya, de Rañín (Huesca), con 5-11-28; para Alpartir, unitaria número 2 (Zaragoza); A.

Número 5.471.—Don Manuel Riesco Delgado, de Valdesandinas (León), con 5-11-24; para Aguería (Oviedo); A.

Número 9.677.—Don Lorenzo Gómez Alvarez, de Usagre (Badajoz), con 5-11-24; para Fregenal de la Sierra (Badajoz); A.

Número 10.734.—Don Manuel Sánchez García, de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), con 5-11-22; para Peñarroya-Pueblonuevo, unitaria número 11 (Córdoba); B.

Número 5.439.—Don Domingo Piedrafito Calvo, de Fraga (Huesca), con 5-11-20; para Villafranca del Panadés, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 10.048.—Don Sebastián Solano García, de Pinilla de Caradueña, con 5-11-21; para Arnedo, unitaria número 3 (Logroño); B.

Número 10.402.—Don Martín Larrosa Equiluz, de Benabarre (Huesca), con 5-11-29; para Galdácano, "Doctor Gandásegui", Sección graduada (Vizcaya); A.

Número 9.758.—Don José Rioja González, de Marchena (Sevilla), con 5-11-18; para Ronda, Sección graduada (Málaga); A.

Número 7.493.—Don Jerónimo Aranda García, de Guardo (Palencia), con 5-9-29; para Cangas de Onís, Sección graduada (Oviedo); B.

Número 9.427.—Don José Couto Maciá, de Pena (Lugo), con 5-9-15; para Moaña, Sección graduada (Pontevedra); C.

Número 8.701.—Don Antonio Sáez Alias, de Cazorla (Jaén), con 5-10-0; para Puente Genil, unitaria número 9 (Córdoba); A.

Número 10.685.—Don Eugenio Martín de las Cuevas, de Sahugo (Salamanca), con 5-10-0; para Arcos (Cádiz); B.

Número 9.719.—Don Germán Fernando Menguán Guitart, de Chodos (Castellón), con 5-9-20; para "Ibiva, número 7 (Valencia); A.

Número 10.061.—Don Máximo González de Antona Paradela, de Novas (Toledo), con 5-9-20; para Robledo de Chavela, mixta (Madrid).

Número 10.610.—Don Aureliano Muñoz Gamino, de Miranda del Castañar (Salamanca), con 5-9-21; para Jerez de los Caballeros, unitaria 1 (Badajoz); A.

Número 8.530.—Don Bernardino Martínez Bisbal, de San Francisco de Paula (Baleares), con 5-9-19; para Alberique, unitaria número 2 (Valencia); B.

Número 4.719.—Don Manuel Casabella Pernas, de Puentedeume (Coruña), con 5-9-17; para Orto-Abegondo (Coruña). Menos de 500 habitantes.

Número 9.376.—Don Luis del Castillo Carretero, de Higuera de Vargas (Badajoz), con 5-9-16; para Almendralejo, unitaria número 77 (Badajoz); B.

Número 9.891.—Don Vicente Fuster Lluzar, de Cazalilla (Jaén), con 5-9-16; para Chiva, Sección primera (Valencia); A.

Número 10.033.—Don Mauricio A. Millán Martín, de Albalatillo (Huesca), con 5-9-16; para Morata del Jalón, número 2 (Valencia); A.

Número 10.266.—Don Juan Ramírez González, de Roquetas de Mar (Almería), con 5-9-16; para Morata de Tajuña, unitaria número 2 (Madrid).

Número 10.568.—Don Leonardo Ruiz Morán, de Yeste (Albacete), con 5-9-15;

para Caudete, Sección graduada número 3 (Albacete); C.

Número 7.860.—Don Luis E. González Gil, de Villalba del Alcor (Huelva), con 5-9-14; para Carmona (Sevilla); B.

Número 6.929.—Don José Torcelló Andrada, de Almansa (Albacete), con 5-9-10; para Villena, Sección graduada número 2 (Alicante); A.

Número 10.533.—Don Antonio Herrera Morea, de Campo, con 5-9-2; para Algarrobilla, unitaria número 4 (Cáceres); B.

Número 35-A.—Don Loreto José María Ruiz del Valle, de Villaseca de Uceda (Guadalajara), con 5-9-0; para Quintanar de la Orden, unitaria número 4 (Toledo); A.

Número 9.729.—Don Máximo Martínez Bueno, de La Portellada (Teruel), con 5-8-28; para Tolosa, Sección cuarta graduada (Guipúzcoa); A.

Número 9.916.—Don Gustavo del Barco Cabezas, de Manzanares (Ciudad Real), con 5-6-0; para San Ildefonso (Segovia); A.

Número 5.606.—Don Manuel Alfaro Aso, de Sariñena (Huesca), con 5-6-0; para Oñate, número 1 (Guipúzcoa); B.

Número 10.599.—Don Babil Mayoral Peña, de Almuniente, con 5-6-0; para Monzón, unitaria número 5 (Huesca); B.

Número 10.053.—Don Eloy Nogales Villazán, de Valverde de Llerena (Badajoz), con 5-3-14; para Puente Genil, unitaria número 11, en Córdoba; B.

Número 8.991.—Don José Ballesta Serrano, de Louro (Coruña), con 5-4-7; para Jabalí Nuevo, unitaria número 3 (Murcia); A.

Número 10.791.—Don Lisinio Sanz Monserrat, de Peñalba (Huesca), con 3-3-29; para Roquetas, unitaria (Tarragona); B.

Número 10.156.—Don Julio García y García del Valle, de Sevilleja de la Jara (Toledo), con 5-3-23; para Seseña, unitaria "Barrio Estación" (Toledo); A.

Número 10.578.—Don Constantino Sánchez Castro, de Condado (Oviedo), con 5-3-21; para Cangas de Onís (Oviedo); A.

Número 10.746.—Don Eleuterio Benito Pinto, de Villorquite de Herrera (Palencia), con 5-3-13; para Osorno, unitaria número 1 (Palencia); B.

Número 9.546.—Don Jesús Severino Rodríguez Bango, de Miñodaguía (Orense), con 5-3-10; para Maceda, número 2 (Orense); B.

Número 10.444.—Don Santos Pascual Rodríguez, de Bergasa (Logroño), con 5-3-10; para Arnedo, unitaria número 4 (Logroño); C.

MAESTRAS

Grupo D.—Continuación.

Número 13 tris, grupo D.—Doña Elvira Fernández Orsi, de Fuentes Cantos

(Badajoz), con 5-1-7; para Madrid, Sección "Marcelo Usera".

Número 28-E, grupo D.—Doña María de los Llanos García del Olmo, de San Pedro (Albacete), con 3-1-8; para Madrid, Sección "Tirso de Molina".

Número 76-E, grupo D.—Doña Carmen Martínez Santa Olalla, de San Esteban de Gormaz, con 3-1-8; para Madrid, Sección "Rosalia de Castro".

Número 191-E, grupo D.—Doña Rosa Fernández Calleja, de Moraña (León), con 3-1-7; para Madrid, Sección "Leopoldo Alas".

Número 234-E, grupo D.—Doña María del Rosario García Sierra, de Peguerinos (Ávila), con 3-1-8; para Madrid, Sección "Rosario Acuña".

Número 546-E, grupo D.—Doña Elena Fernández Gómez, de San Dolfe (Lugo), con 3-1-8; para Madrid, Sección "Nicolás Salmerón".

Número 91-E, grupo D.—Doña María Domínguez Monar, de Quintana (León), con 3-1-8; para la Sección "Concepción Arenal".

Número 139-E, grupo D.—Doña Inés Luna Rivera, de Molinaferrera (León), con 3-1-6; para Madrid, Sección "Emilio Castelar".

Número 133-E, grupo D.—Doña Teresa Curras García, de Casavieja (Ávila), con 3-1-8; para Madrid, Sección "Concepción Arenal".

Número 404, grupo D.—Doña Pilar Zabala Acha, de Monreyó (Teruel), con 3-1-7; para la Sección de Antonio Leiva, 38 duplicado.

Número 492-E, grupo D.—Doña Brigida Hernando Torrubiano, de Robledillo de la Vera (Cáceres), con 3-1-7; para Madrid, Sección "María Guerrero".

Número 90-E, grupo D.—Doña Mercedes Marcilla Vera, de Villargordo (Albacete), con 3-1-5; para Madrid, Sección "Nicolás Salmerón".

Número 508-E, grupo D.—Doña Sara Moreira Marín, de Mujis (Coruña), con 3-1-8; para Villagarcía de Arosa, serie D.

Número 243-E, grupo D.—Doña Encarnación Pulido Afán, de Villacarrillo, con 3-1-6; para Madrid, Sección "Nicolás Salmerón".

Número 206-E, grupo D.—Doña Ana Toro Morales, de Almacén (Málaga), con 3-1-6; para Granada, Mariana Pineda, Sección graduada serie D.

Número 418-E, grupo D.—Doña María del Carmen Ríoyo Santamaría, de Moraleja (Cáceres), con 3-1-6; para "Joaquín Dicenta", Madrid.

Número 224-B, grupo D.—Doña Joaquina Valles Primo, de Málaga, con 3-1-6; para Málaga, unitaria número 7; serie D.

Número 226-2.ª, grupo D.—Doña Catalina Díaz Tenorio, de Calera de León, con 3-1-6; para San Fernando (Cádiz); serie D.

Número 309-E, grupo D.—Doña María Enedina Uria y Cirión, de El Val (Coruña), con 3-1-7; para Gijón-Humedal (Oviedo); serie D.

Número 189, grupo D.—Doña Antonia Llorca Llorca, de Los Cerrillos (Almería), con 3-1-5; para la Sección graduada de párvulos "Ramón y Cajal", Almería.

Número 170-C, grupo D.—Doña Carmen Montes Riera, de Ferreira, con 3-1-5; para la Sección de "Leopoldo Alas", Madrid.

Número 238-C, grupo D.—Doña Soledad Alvarez Rivas, de Archez (Málaga), con 3-1-5; para Fuengirola, Sección graduada (Málaga); serie A.

Número 362-C, grupo D.—Doña Elvira Díaz Sánchez, de Iglesia Feita, con 3-1-6; para Madrid, Sección "Leopoldo Alas".

Número 401-E, grupo D.—Doña Rosario González Acosta, de Castil de Campos, con 3-1-4; para Paradas (Sevilla).

Número 399-E, grupo D.—Doña María Costa Novella, de Ledaña (Cuenca), con 3-1-6; para Madrid, Sección "Nicolás Salmerón".

Número 493-E, grupo D.—Doña Alicia Vilas Rodríguez, de Curbián (Lugo), con 3-1-5; para Avenida de Trueba, 17, Madrid.

Número excedente, grupo D.—Doña Claudina Baltana Ramos, de Culebros (León), con 3-7-4; para Madrid, Sección graduada "Marcelo Usera".

Número 360-E, grupo D.—Doña Germana Arrivas Noriegas, de Valladolid, con 3-1-8; para Madrid, "Gómez de Baquero".

Número 38-E, grupo D.—Doña María del Rosario Gómez López, de Caranza (La Coruña), con 3-1-5; para El Ferrol, número 10 (La Coruña); serie D.

Número 33-E, grupo D.—Doña Rosa Alcará Núñez, de Puertollano, con 3-1-4; para Chamartín de la Rosa, unitaria número 14 (Madrid).

Número 261-E, grupo D.—Doña Ana María Ballesteros Macián, de Marfagones (Murcia), con 3-1-5; para Cartagena, párvulos, número 7 (Murcia); serie D.

Número 68-E, grupo D.—Doña Asunción Juan Molina, de Elche (Alicante), con 3-1-5; para Alicante, Sección graduada de la Avenida de Alcoy; serie D.

Número 24-E, grupo D.—Doña María de los Angeles Martínez Lloréns, de Alfondoguilla, con 3-1-4; para Burriana, 65 bis (Castellón); serie D.

Número 29 bis-E, grupo D.—Doña Hilaria Sevilla Herranz, de Sotillo de la Adrada (Ávila), con 3-1-4; para Valladolid, Sección graduada de párvulos número 7; serie D.

Número 29-E, grupo D.—Doña María del Carmen de la Varga y Salcedo,

de Quintana de la Serena, con 3-1-4; para Madrid, Sección "Giner de los Ríos".

Número 118-E, grupo D.—Doña Teresa Bedía Torcida, de Guzmán (Burgos), con 3-1-4; para Medina (Cádiz); serie B.

Número 46-E, grupo D.—Doña Ana María del Pilar Arias Fernández, de Berducedo, con 3-1-4; para "José Echegaray", Madrid.

Número 166-E, grupo D.—Doña María de la Cruz Alvarez Díaz, de Elohe (Alicante), con 3-1-5; para Elche, párvulos número 4 (Alicante); serie D.

Número 167-E, grupo D.—Doña María del Carmen Arcadia Pérez Rodil, de Villameá (Lugo), con 3-1-4; para Madrid, Sección "María Guerrero".

Número 433-E, grupo D.—Doña María Esperanza Bravo Salazar, de Muña (La Coruña), con 3-1-5; para Madrid, Sección "Tomás Bretón".

Número 103-E, grupo D.—Doña Aurea I. Rico García Burgos, de Poblete (Ciudad Real), con 3-1-4; para Chamartín de la Rosa, número 13 (Madrid).

Número 218-E, grupo D.—Doña Josefa Carmona Domínguez, de Ahillones (Badajoz), con 3-1-4; para Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Número 252-E, grupo D.—Doña Araceli Castro Nino, de Horcaja de la Ribera (Ávila), con 3-1-5; para Guisando (Ávila); serie A.

Número 195-E, grupo D.—Doña María del Carmen Garrido Garrido, de Cervatos de la Cuenza (Palencia), con 3-1-4; para Madrid, Sección "Tirso de Molina".

Número 265-E, grupo D.—Doña María del Carmen Magas Cuenda, de La Morera, con 3-1-5; para Badajoz; serie D.

Rectificación a la "Gaceta" de 29 de agosto.

MAESTRAS

Se anula, según participa la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya, el nombramiento de doña Eulalia Villalón García, número 2.649, grupo B, de Lagunilla (Salamanca), con 6-9-12, para "Cervantes", Bilbao, ya que dicha Escuela quedó eliminada del concurso de traslado por corresponder al concursillo.

Se nombra a doña Eulalia Villalón García para la de Torre Urizar, quedando sin plaza la propuesta para esta última, por ser la que menos servicios cuenta y no pedir otras Escuelas en los demás grupos.

Rectificación a la "Gaceta" de 31 de agosto.

Doña Agustina Faus Masano, de Lara Nueva (Guadalajara), número 4.143, grupo C, que figura con 0-9-10, para Madrid, Sección de Mesón de Paredes, 87, párvulos, deben entenderse sus servicios 19-10-0. ("Gaceta" 6 septiembre.)

Concurso general de traslado

Continuación de las propuestas provisionales de Maestros y Maestras que han solicitado Escuelas en varias provincias.

MAESTROS

Grupo C

Número 10.119.—Don Aurelio O. Abat Ors, de Valera de Arriba (Cuenca), con 5-3-6; para Jérica (Castellón); A.

Número 4.352.—Don Eduardo Talamantes Olmos, de Campos del Río (Murcia), con 5-3-5; para Novelda, unitaria número 3 (Alicante); B.

Número 10.780.—Don Mariano Gil de Pablo, de Pedrosa del Duero, con 5-3-5; para Majadahonda, unitaria número 2 (Madrid).

Número 10.836.—Don Justo Antón Gutiérrez, de La Vid-Zuzón, con 5-3-5; para Sala de los Infantes, número 1 (Burgos); A.

Número 10.699.—Don José López Palazón, de Vianos, con 5-3-3; para Cabezón de Torres, unitaria número 1 (Murcia); A.

Número 6.913.—Don Teodoro Carrillo Carrasco, de Hormigos (Toledo), con 5-3-0; para Maqueda, unitaria (Toledo); A.

Número 7.903.—Don José Antonio Blanco Sánchez, de Moral de Calatrava (Ciudad Real), con 5-3-0; para Puertollano, unitaria número 15 (Ciudad Real); C.

Número 7.512.—Don Francisco Terré Carrasco, de Moral de Calatrava (Ciudad Real), con 5-3-0; para Mondragón, unitaria número 1 (Guipúzcoa); A.

Número 8.304.—Don Salvador Seda Sicardo, de Benasal (Castellón), con 5-3-0; para Catadáu (Valencia); A.

Número 9.016.—Don Onofre Vizcaíno Martínez, de Sagra, con 5-3-0; para Monóvar, Sección graduada (Alicante); A.

Número 9.318.—Don Manuel Herrerías Jiménez, de Zújar (Granada), con 5-3-0; para Guadix, unitaria (Granada); A.

Número 9.696.—Don Francisco Sedas Sicardo, de Minaya (Albacete), con 5-3-0, para Tabernes de Valldigna, unitaria número 8 (Valencia); A.

Número 9.977.—Don Manuel Juárez Arias, de la Coronada (Badajoz), con 5-3-0; para Navalmoral de la Mata, Sección graduada (Cáceres); B.

Número 10.005.—Don Juan Ruiz de la Puente, de Boadilla de Río Seco (Palencia), con 5-3-0; para Ujo-Mieres (Oviedo); A.

Número 10.073.—Don Ricardo Fernández Gallo, de Villa Herreros (Palencia), con 5-3-0; para Lezo, Sección graduada (Guipúzcoa); C.

Número 10.215.—Don Alberto Carrasco Comendador, de Carrascosa del Campo (Cuenca), con 5-3-0; para Villacañas, unitaria número 2 (Toledo); A.

Número 10.304.—Don Antonio López Alarcón, de Valentín-Cebegín, con 5-3-

0; para Cieza, unitaria número 1 (Murcia); C.

Número 10.352.—Don José Ballesteros Cordero, de El Burgo (Málaga), con 5-3-0; para Ecija, Sección graduada (Sevilla); B.

Número 10.424.—Don Pedro Bernal Guerrero, de Guainos Bajos, con 5-3-0; para Huércal-Overa, Sección graduada (Almería); A.

Número 10.456.—Don Pedro Gresa Clemente, de Monteagudo del Castillo (Teruel), con 5-3-3; para Benicasí (Castellón); A.

Número 4.541.—Don Saturnino Miranda Abad, de Terminón (Burgos), con 5-2-29; para Eibar, Sección graduada (Guipúzcoa); C.

Número 9.631.—Don Ramón Gascó Meliá, de Gúdar (Teruel), con 5-2-29; para Jérica (Castellón); B.

Número 10.172.—Don Mariano Iniesta Eslava, de Fuente Alamo (Albacete), con 5-2-29; para Santomera (Murcia), unitaria número 4; B.

Número 8.893.—Don Luis Sánchez Piedrafita, de Los Barrios de Salas (León), con 5-2-28; para Villafranca del Bierzo (León); B.

Número 7.541.—Don José de las Heras Miguel, de Gordejuela (Vizcaya), con 5-2-27; para Lezo, Sección primera (Guipúzcoa); A.

Número 9.733.—Don Clemente Ernesto Arenas Elgueta, de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), con 5-2-27; para Mequinenza, Sección graduada (Zaragoza); A.

Número 10.643.—Don Antonio Madrid Arenas, de Porcuna (Jaén), con 5-2-27; para Huéscar, Sección graduada (Granada); C. A.

Número 9.533.—Don Segundo Laguna Caro, de Alcañizo (Toledo), con 5-2-27; para Perales de Tajuña, número 3 (Madrid).

Número 5.274.—Don Isaac Goñi Lataza, de San Salvador de Guardiola, con 5-2-25; para Lezo, Sección graduada (Guipúzcoa); A.

Número 9.553.—Don Manuel E. Aznar Casino, de Tous (Valencia), con 5-2-25; para Bechí, número 5 (Castellón); A.

Número 9.847.—Don Manuel Lacruz Novellón, de Lanaja (Huesca), con 5-2-25; para Egea de los Caballeros, Sección graduada (Zaragoza); B.

Número 10.439.—Don Antonio González López, de Vera (Almería), con 5-2-25; para Hellín, Sección graduada número 2 (Albacete); B.

Número 10.849.—Don Restituto García Martín, de Fresno del Río (Palencia), con 5-2-25; para Barco de Ávila (Ávila); A.

Número 8.841.—Don José Puertas Pérez, de Alcolea del Río (Sevilla), con 5-2-25; para Las Palmas, grupo "San José"; B.

Número 10.343.—Don Luciano Martín

Madruza, de Ubrique, con 5-2-23; para Ecija, Sección graduada (Sevilla); A.

Número 4.908.—Don Bernardo García Chamorro, de Santibáñez de Béjar, con 5-2-22; para Guijuelo, 5 (Salamanca); serie B.

Número 8.881.—Don Giordano Blasco López, de Cuevas de Vinromá (Castellón), con 5-2-22; para Bechí (Castellón); serie B.

Número 10.102.—Don Alfredo Cervera Malea, de Boniches (Cuenca), con 5-2-22; para Almenara (Castellón); A.

Número 10.360.—Don Ramón García García, de Castril (Granada), con 5-2-22; para Huéscar, unitaria (Granada); serie B.

Número 10.821.—Don Mariano Emeterio Carrillo Sánchez, de Navalcán (Toledo), con 5-2-22; para Tomelloso, Sección primera (Ciudad Real); B.

Número 10.569.—Don Mario Cañas Torres, de Cabezarrubias (Ciudad Real), con 5-2-21; para Puertollano, Sección graduada (Ciudad Real); A.

Número 8.773.—Don Narciso Alvarez Ramos, de Villanueva de Córdoba, con 5-2-20; para Durango, Sección graduada (Vizcaya); C.

Número 10.776.—Don Pedro González Noel, de Masroig (Tarragona), con 5-2-20; para Berga, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 7.252.—Don José F. Bravo Sánchez de La Victoria (Córdoba), con 5-2-19; para Ecija (Sevilla); C.

Número 8.925.—Don Francisco Abengoechea Laita, de Huesca del Común (Teruel), con 5-2-19; para Cariñena, Sección graduada (Zaragoza); B.

Número 10.528.—Don Prudencio Sánchez Collantes, de Gaucín (Málaga), con 5-2-19; para Consuegra, unitaria (Toledo); C.

Número 10.604.—Don Francisco Iglesias Pascual, de Huecas (Toledo), con 5-2-19; para Galapagar (Madrid).

Número 9.507.—Don Salvador Guimará Saavedra, de Dozón (Pontevedra), con 5-2-18; para Villajuán-Villagarcía de Arosa, número 2 (Pontevedra); A.

Número 10.535.—Don Ginés Parra Ortega, de Jenalguacil (Málaga), con 5-2-16; para San Pedro de Alcántara-Marbella, unitaria (Málaga); A.

Número 10.113.—Don Abundio Alvarez de Arcaya y Zárate, de Sobrón, con 5-2-15; para Zumárraga, Sección primera graduada (Guipúzcoa); B.

Número 9.783.—Don José B. Higón Nogueroles, de Morata (Murcia), con 5-2-11; para Villena, Sección graduada (Alicante); B.

Número 9.947.—Don Antonio Campos Aguilera, de Río Chico (Almería), con 5-2-11; para Estepona, unitaria 1 (Málaga); A.

Número 10.576.—Don Nicolás A. González Gómez, de Cabezueta del Valle (Cáceres), con 5-2-10; para Villafranca, unitaria 2 (Guipúzcoa); A.

Número 10.409.—Don Francisco Hortal Quiñones, de La Iruela (Jaén), con 5-2-9; para Alcalá la Real, unitaria 4 (Jaén); B.

Número 10.153.—Don Roque Bellido Dolz, de Jorcas, con 5-2-8; para Crevillente, Sección graduada (Alicante); B.

Número 9.637.—Don Vicente Otero Ulloa, de Cora-La Estrada, con 5-2-7; para Aguiñones-Estrada (Pontevedra); menos de 500 habitantes.

Número 10.839.—Don Juan Escalón-Illa Tirado, de Hontanar, con 5-2-5; para Villacañas, unitaria 3 (Toledo); B.

Número 10.025.—Don Juan Brumós Navarro, de Forniche Alto, con 5-2-4; para Vall de Almonacid (Castellón); A.

Número 9.587.—Don Manuel Costa González, de Devesa (Lugo), con 5-2-3; para Chantada, número 2 (Lugo); A.

Número 9.042.—Don Domingo Larrosa Tarín, de Campo Nubla, con 5-2-0; para Cieza, Sección graduada segunda (Murcia); B.

Número 9.803.—Don Vicente Alapont Carbonell, de Caudé (Teruel), con 5-2-0; para Llombay, número 1 (Valencia); A.

Número 9.810.—Don Antonio de la Cueva y Fuentes, de Campillo (Sevilla), con 5-2-0; para Puebla del Río, unitaria (Sevilla); A.

Número 9.926.—Don Antonio Llopis Gosálbez, de San Vicente (Balears), con 5-2-0; para Villena, Sección graduada segunda (Alicante); C.

Número 10.771.—Don Angel Martínez Egea, de Valverde del Camino (Huelva), con 5-2-0; para Viator, Sección graduada (Almería); C.

Número 9.746.—Don Teodoro Lobo Bermejo, de Villaconejos de Trabaque (Cuenca), con 5-1-24; para Cadalso de los Vidrios, Sección (Madrid).

Número 9.802.—Don Julio Sánchez Hernández, de Casas de Don Gómez (Cáceres), con 5-1-25; para Fuentes de San Esteban (Salamanca); B.

Número 10.412.—Don Tomás Espinosa García, de Cañada, con 5-1-22; para Novelda, unitaria número 4 (Alicante); A.

Número 10.275.—Don Joaquín Greza Montolló, de Morella (Castellón), con 5-1-18; para Onda, número 23 (Castellón); B.

Número 10.436.—Don Aurelio Camarero Berganza, de Monroyo (Teruel), con 5-1-17; para Benicarló (Castellón); B.

Número 5.212.—Don Vicente Martínez y Martínez, de Portalrubio de Guadamellid, con 5-1-16; para Soranca del Campo (Cuenca); A.

Número 8.983.—Don Enrique Vila Llovet, de García de Ebro, con 5-1-15; para Moret, unitaria número 1 (Tarragona); B.

Número 10.537.—Don Julio Sancho Serra, de Cincotorres (Castellón), con 5-1-12; para Bechí (Castellón); C.

Número 10.863.—Don José María Chi-

co Pérez, de Fresnedo, Cabranes (Oviedo), con 5-1-10; para Olvera, Sección graduada (Cádiz); A.

Número 10.233.—Don Antonio Andrés López, de Baiera, con 5-1-7; para Paredes de Navas, Sección graduada (Palencia); C.

Número 4.211.—Don Aurelio López Sánchez, de Salvochea (Huelva), con 5-1-0; para Monóvar, Sección graduada (Alicante); B.

Número 9.838.—Don Félix Fernández García, de Mejeces (Valladolid), con 1-5-23; para San Juan de Friero (Oviedo); A.

Número 8.374.—Don Vicente Seret Bayod, de Uncastillo (Zaragoza), con 5-0-0; para Valencina, unitaria (Sevilla); B.

Número 9.656.—Don Juan Bautista Martínez Gil, de Gátova (Castellón), con 5-0-0; para Vall de Usó (Castellón); A.

Número 9.789.—Don José Ibáñez Mateo, de Uncastillo (Zaragoza), con 5-0-0; para Zumaya, Sección graduada (Guipúzcoa); A.

Número 9.912.—Don Alfredo M. Izábal Molina, de Cadalso de los Vidrios, con 4-11-29; para Valmojado (Toledo); A.

Número 10.352.—Don Conrado Espí López, de Vall de Alcalá (Alicante), con 4-11-25; para Torrevieja, unitaria número 2 (Alicante); B.

Número 10.339.—Don Arcadio Albero Están, de La Jara (Denia), con 4-11-0; para Cocentaina, unitaria número 7 (Alicante); C.

Número 7.801.—Don Leovigildo Cruz García Arrogante, de Rielves, con 4-10-9; para Domingo Pérez, unitaria (Toledo); A.

Número 8.093.—Don Anselmo Sanjuán Pisón, de Santa Coloma (Logroño), con 4-8-14; para Las Palmas, grupo escolar «Isleta, número 27»; B.

Número 10.811.—Don José Alvarez-Campana y Vignote, de Nava de Arévalo (Ávila), con 4-7-29; para El Tiemblo, Sección graduada (Ávila); A.

Número 9.820.—Don Cristóbal Fernández Gutiérrez, de Albánchez, de Ubeda (Jaén), con 4-7-3; para Andújar, número 10 (Jaén); A.

Número 9.756.—Don José Vecino Martín, de Campillo de Arenas (Jaén), con 4-6-28; para Adra, Sección graduada (Almería); A.

Número 7.139.—Don Nemesio Sanz Barrachina, de Mélida (Navarra), con 4-6-0; para Behobia-Irún (Guipúzcoa); serie A.

Número 10.587.—Don Pascual Atienza Artigot, de Cáseda (Navarra), con 4-6-0; para Santa Bárbara, Sección graduada (Castellón); C.

Número 9.603.—Don José Vilar Bonnet, de Son Nebot (Balears), con 4-4-16; para Alfonddevilla, número 3 (Castellón); A.

Número 10.116.—Don Francisco Salas

Alcántara, de Motril (Granada), con 4-4-16; para Pechina, unitaria (Almería); B.

Número 8.795.—Don Herminio Campo Zurita, de Malpica de Bergatiños (Coruña), con 4-4-13; para Crevillente, Sección graduada (Alicante).

Número 8.661.—Don Miguel López Climente, de Cadaque (Gerona), con 4-4-6; para Cansinos, número 1 (Valencia); B.

Número 8.989.—Don Juan Ferrer Blanquer, de Millares (Valencia), con 4-4-6; para Olvera (Cádiz); B.

Número 4.884.—Don Dimas de Arte Duro, de Santurce-Ortuella (Candegal), con 4-4-0; para Necedal, en Santurce (Vizcaya); B.

Número 4.921.—Don Marino Vicente Contra, de Cubillos (Zamora), con 4-4-0; para Altamiro, en Gallegos de Altamiro (Avila). Menos de 500 habitantes.

Número 9.806.—Don Miguel Vilches Vilches, de Chilluévar (Jaén), con 4-4-0; para Fijuela, unitaria (Granada); serie A.

Número 9.446.—Don Felipe Escanciano Rodríguez, de Quintanilla de Almanza (León); con 4-3-29; para Rejerina, en Priero (León); C.

Número 10.820.—Don Lucio Rodríguez Infante, de Montarrón (Guadalajara), con 4-3-28; para Bueu, número 2 (Pontevedra); A.

Número 10.078.—Don Domiciano Vicente Hernando, del Valle de la Serena (Badajoz), con 4-3-24; para El Romeral (Toledo); A. («Gaceta» 7 septiembre.)

(Continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL GRANADA

Nombramientos en turno de consortes

Contra las propuestas formuladas por esta Sección administrativa para proveer Escuelas nacionales de la provincia en turno de consortes, que se insertó en la «Gaceta de Madrid» del 19 de julio último, se formularon reclamaciones suscritas por don Salomón Fernández Muñoz y doña Gracia Pastor Raya; don Antonio Molina Alfaro y doña Milagros González Alfaro; don Miguel Gámez Gutiérrez y doña Elena Periañez Medina; don José de la Torre Plaza y doña Martirio López Espinosa; don Luis Fernández Alvarez y doña Hilaria Monobel Blanco; don Miguel Mirón Pérez y doña Amelia de Castro Gutiérrez; don Crescencio de Mingo y doña Patricia Osete; don Alfonso García Rodríguez y doña Asunción Robles Ruiz; don Pedro Correa Rubiños y doña Soledad Rodríguez Fontán, y doña Carmen Merino Vilchez.

La Sección, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular, elevó dichas reclamaciones a la Dirección general, informando en sentido favorable

las de doña Patricia Osete, don Crescencio de Mingo, doña Gracia Pastor y don Salomón Fernández, que se referían a errores en el cómputo de servicios, y propuso se desestimaran las restantes reclamaciones por entender que en la tramitación del concurso se había ajustado a las disposiciones establecidas por la Superioridad, y la Dirección general de Primera enseñanza, por decreto de 18 del corriente, ha aprobado íntegramente el dictamen y la actuación

de esta Sección administrativa, a la que ha autorizado para que eleve a definitivos los nombramientos provisionales hechos y para que adjudique entre consortes peticionario de este concurso las plazas que resulten vacantes por renuncia de Maestros a quienes se haya otorgado Escuela por este mismo turno en otras provincias y haga las corridas de nombramientos a que todo ello diere lugar.

Han renunciado las plazas otorgadas

PARA EL PROXIMO CURSO

No deje de adquirir los libros siguientes (si alguno le es desconocido, pida un ejemplar de muestra, que recibirá con el cuarenta por ciento de descuento).

LAS MEMORIAS DE PEPITO, por Ezequiel Solana. 109 páginas. Tiene este libro la forma atrayente de una novela, con un interés que crece a medida que se avanza en la lectura y con un desenlace natural y sorprendente. El objeto de este libro es combatir el abuso de las bebidas alcohólicas, y contiene multitud de ejercicios prácticos. Ilustrado con 60 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

LAS RAZAS HUMANAS Y LOS MAMIFEROS, por Victoriano F. Ascarza. 78 páginas. Un tomo ilustrado con 62 fotograbados, que reproducen las características principales de las diferentes razas y los mamíferos más importantes. Después de la clasificación científica sigue una breve explicación a cada grabado. Ejemplar, 0,75 pesetas.

LECCIONES DE COSAS, por Ezequiel Solana. 156 páginas. Está formado este libro por resúmenes de «Lecciones de cosas» explicadas en un curso escolar. No son lecciones desarrolladas, sino extractos de ellas. Al Maestro toca el exponerlas y ampliarlas para que los niños puedan responder con claro conocimiento a las preguntas que se les hagan. El libro es de lo más sencillo que puede imaginarse, desprovisto en absoluto de todo aparato científico. Lleva profusión de grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

LECTURAS BIBLICAS, por Ezequiel Solana. 120 páginas, con grabados. Forma este libro una colección de 60 narraciones, ilustradas cada una con un grabado, sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento. Ejemplar, 1,00 peseta.

LECTURAS CIUDADANAS (educación cívica), por Victoriano F. Ascarza. Con el nuevo régimen político, en el cual todos los poderes nacen y son ejercidos por el pueblo, es necesario que el niño penetre en el espíritu y en el detalle de las leyes, que sienta la responsabilidad de gobernarse y reflexione como ciudadano libre y consciente. Para interesar a los niños en este conocimiento y mover en ellos su voluntad, despertando su imaginación con ejemplos de ciudadanía, ofrecemos la vida de estos cinco hombres (Pi y Margall, Castelar, Salmerón, Costa e Iglesias), tres fueron presidentes de la República y los otros dos se revelaron por sus condiciones, su tenacidad y su honradez. Ejemplar, 1,25 pesetas.

LECTURAS DE ORO, por Ezequiel Solana. 126 páginas, con profusión de grabados. Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño a discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Edición A, LXXVII composiciones, 82 grabados. Edición B, LXXI composiciones, 107 grabados. Precio de cada edición, 125 pesetas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5.—Madrid

en el referido concurso los consortes don Crescencio de Mingo y doña Patricia Osete, y don Guillermo Ramos y doña Amparo Sededos Martínez.

En virtud de todo lo expuesto y usando de las atribuciones y autorización concedidas, esta Sección eleva a definitivos los siguientes nombramientos para Escuelas de esta capital:

Doña Rosario Díaz Hernández, para la unitaria número 18.

Doña Leonor Andrés de la Casa, para párvulos número 11.

Doña Fermina Cuesta Pérez, para Sección de la graduada de niñas número 1.

Doña María Sierra Gutiérrez, para la unitaria número 12.

Doña Gracia Pastor Raya, para la unitaria número 9.

Doña Dolores Guzmán Lajarín, para párvulos número 7.

Doña Dolores Peláez Sánchez, para párvulos número 14; y

Doña María Soledad Rodríguez Fontán, consorte de don Pedro Correa Rubiño, con semisuma de dos años y trece días de servicios, para el Hospicio, Sección graduada.

Don Miguel Rojo Mesa, para la unitaria número 15.

Don Salomón Fernández Muñoz, consorte de doña Gracia Pastor Raya, con semisuma de tres años y tres meses, para la unitaria número 29; y

Don Pedro Correa Rubiños, para la unitaria número 23.

También se elevan a definitivos los nombramientos para Escuelas de la provincia que aparecieron en la indicada "Gaceta" de 19 de julio y que no han sido objeto de protesta alguna, exceptuando a don Casto Romero Callejas y su consorte doña Esperanza Fernández Velázquez, a quienes se admiten la renuncia de las plazas que se les adjudicó en Montefrío, y a don Eloy Mestre Jofré y doña Mercedes Usach Rodrigo, a quienes se les admite la renuncia de las Escuelas que obtuvieron en Gorafe.

Todos los Maestros y Maestras nombrados deberán tomar posesión de las Escuelas para las que se les ha designado dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de estos acuerdos en la "Gaceta de Madrid", y a tal fin esta Sección expedirá los respectivos títulos y dará cuenta a los correspondientes Consejos locales para los efectos pertinentes. ("Gaceta" 6 septiembre.)

MURCIA

Concurso especial de consortes

Expirado el plazo de reclamaciones contra las propuestas provisionales formuladas por esta Sección en 4 de julio próximo pasado, insertas en la "Gaceta de Madrid" del 18 de los mismos:

Resultando que las únicas reclamaciones presentadas (y que se envían a

la Superioridad) no tienen fundamento legal alguno:

Considerando que conforme a la convocatoria y disposiciones complementarias procede elevar a definitivas las aludidas propuestas, por no haber sido objeto de impugnación legal alguna, si bien se dejan sin efecto las formuladas a favor de don Wenceslao de Moya y su consorte, doña Blanca Alabar, nombrados definitivamente para Denia (Alicante), y don Aquilino Ruiz Cerdán y su consorte doña Trinidad Molina Pérez-Rejón, nombrados con igual carácter para Navalcarnero (Madrid),

Esta Sección declara firmes y definitivas las aludidas propuestas con la sola excepción mencionada, extendiéndose los nombramientos respectivos y credenciales con esta fecha, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos los nombrados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserta esta resolución en este periódico oficial. ("Gaceta" 6 septiembre.)

DIRECCION GENERAL DE CLASES PASIVAS

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de mayo de 1934.

Jubilaciones.

Don Santiago Gómez Olivares. Maestro de Alfarrasí. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Elvira Carmelo, Maestra de Játiva. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Doña María Calzado Porras, Maestra de Meroy. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Lorenzo Cabré Serrat, Maestro de Barcelona. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Doña Angeles González, Maestra de Irún. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Esteban de Juana, Maestro de Villaleo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Doña Encarnación López Lablanca, Maestra de Honrubia. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Facunda Lasanta, Maestra de Anoz-Lete. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Ricarda Arana, Maestra de Poveña Musques. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña Filomena Alegre, Maestra de Las Dueñas. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Zoila Álvarez, Maestra de San Miguel de la Virgen. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Doña Herminia María Díaz, Maestra de Colunga. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Amador López, Maestro de Villacarrillo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Don Francisco López, Maestro de Bullán. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Doña Gertrudis Núñez, Maestra de Sevilla. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Doña Rosario Chena, Maestra de Montejicar. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Doña María Aranguren, Maestra de Azacarreteña. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Purificación Bóveda, Maestra de Osera. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Valentina Romero, Maestra de Mahamud. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Florentino Martínez, Maestro de Villarejo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Martina Campón, Maestra de Valverde. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Manuel Varo, Maestro de Palacio de Valdelloma. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña María Antonia Tovar Andrade, Maestra de Arbo. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Doña Antonia Asencio Saavedra, Maestra de Salvatierra. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Gertrudis García, Maestra de Fuenteheridos. Se le concede el haber pasivo anual de 4.200 pesetas.

Don Celestino González, Maestro de Echano. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Marcelino Molero, Maestro de Arbeteta. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Don José del Moral Guijarro, Maestro de Villanueva de la Reina. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Pensiones.

Don Francisco y don Vidal Sánchez Posadas, huérfanos del Maestro don Manuel Hilario. Se les concede la pensión anual de 666,66 pesetas, que su madre percibía.

Doña Isabel González, huérfana del Maestro don José. Se le concede la pensión anual de 691,75 pesetas.

Doña Agustina Solay, viuda del Maestro don Joaquín Paloma. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Asunción Pérez, viuda del Maestro don Pedro Jesús Mateos. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Francisca Díez García, huérfana del Maestro don Lorenzo. Se le concede la pensión anual de 133,33 pesetas que su madre percibía.

Doña Rosalía Macarro, huérfana del

Maestro don Angel. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Isabel Fernández Orejas, viuda del Maestro don Benigno Alvarez. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Maria Jesús Arroyo, huérfana del Maestro don Jenaro. Se le concede la pensión anual de 315 pesetas que su madre percibía.

Doña Dolores Lamas González, viuda del Maestro don Ricardo López. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Basilia Román, viuda del Maestro don Herminio Ortega. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Relación de los expedientes que están acordados por el señor Director en la primera quincena de junio de 1934.

JUBILACIONES

Doña Aurelia Zambrano, Maestra de Torre de Santa María. Se le concede el haber pasivo anual de 1.750 pesetas.

Don José Félix Olivares, Maestro de Albadalejo del Cuende; 5.600 pesetas.

Don Vicente Astor Nadal, Maestro de Igualada; 4.000 pesetas.

Doña María Fuencisla Blázquez, Maestra de Revenga; 1.400 pesetas.

Doña Gloria Moreno, Maestra de Navalafuente; 1.800 pesetas.

Doña Carmen López, Maestra de Jaén; 4.800 pesetas.

Don Pedro Gonzalo Alcalde, Maestro de Oruña; 2.400 pesetas.

Doña Josefa Salcedo, Maestra de La Jaya; 4.800 pesetas.

Don Ciriaco Ramos, Maestro de Torres Cabrera; 2.400 pesetas.

Doña María Fuertes, Maestra de Santolea; 3.200 pesetas.

Don Esteban Alvaro, Maestro de Culebras; 2.400 pesetas.

Don José Berenguer, Maestro de La Marina; 2.100 pesetas.

Doña Socorro Rodríguez, Maestra de Tamaguelos; 2.100 pesetas.

Don Plácido García, Maestro de Santa Marina de Gil; 2.100 pesetas.

Doña Amalia Navarro, Maestra de Saelices; 3.000 pesetas.

Doña Rosalía Orte, Maestra de Aldealpozo; 3.200 pesetas.

Doña Micaela Pardo Escobar, Maestra de Las Eras; 2.100 pesetas.

NOTE

Doña María Matesanz, huérfana del Maestro don Eugenio. Se le concede, por una sola vez y en concepto de dote, la cantidad de 1.000 pesetas.

PENSIONES

Doña Ana Rodríguez, viuda del Maestro don Benito R. Pedregosa; se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Vicenta Morales, viuda del Maestro don Gerardo Cabanes; 1.500 pesetas.

Doña María Asunción Muñoz Rapado, huérfana de la Maestra doña Petra; 475 pesetas.

Doña Rosario Mezquiri, viuda del Maestro don Pantaleón Castañer; 1.500 pesetas.

Doña Lucía Gómez, viuda del Maestro don Julián La calle; 2.000 pesetas.

Doña Perfecta Roa Cuadrado, viuda del Maestro don Manuel García; 1.000 pesetas.

Doña Natividad del Val, viuda del Maestro don Manuel de la Puerta; 1.250 pesetas.

Doña Delfina Riera, huérfana del Maestro don Eulogio; 233,32 pesetas, que su madre percibía.

Doña Enriqueta y doña Victoria Gregorio Vadillo, huérfanas del Maestro don Nicolás; 533,32 pesetas, que su madre percibía.

Don Jaime y don Julio César García, huérfanos de la Maestra doña María del Consuelo; 1.000 pesetas.

Doña Eloísa González Pérez, viuda del Maestro don Cándido González; 1.000 pesetas.

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de junio de 1934.

JUBILACIONES

Doña Patrocinio Anevas, Maestra de Huéscar. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Doña Fidela Gómez, Maestra de Hoyos del Espino. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Doña Ana Llorden, Maestra de Rosinos de Vidriales. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Trinidad Cereceda, Maestra de Nuez. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Regina Serrano, Maestra de Zalamea la Real. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Antonio Saura, Maestro de Lluchmayor. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas.

Doña Bonifacia Amparo Rojo, Maestra de Erustes. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Josefa Molina Martí, Maestra de Ataquines. Se le concede el haber pasivo anual de 3.500 pesetas.

Doña Florencia Marchal, Maestra de Charilla. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Catalina Fiol Gelabert, Maestra de Calvia. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Domingo García, Maestro de Puebla de Lillo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Doña Filomena Díaz Peláez, Maestra de Villalonguejar. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas.

Doña Joaquina Aparicio Fabregat, Maestra de Sacañet. Se le concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas.

Don Manuel Martínez, Maestro de Chelva. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas.

PENSIONES

Doña Matilde Antonio López, viuda del Maestro don Guillermo S. Martín. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Engracia Feliz Sánchez, viuda del Maestro don Juan García. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña María Jesusa Fernández Valle, viuda del Maestro don Rafael Gustavo Fernández. Se le concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Inés Paniagua, viuda del Maestro don José Delgado. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Isabel Otero, viuda del Maestro don José Alvarez. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Esperanza Adame, viuda del Maestro don Modesto Delgado. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Constanza Molla, viuda del Maestro don Martín Gómez. Se le concede la pensión anual de 1.750 pesetas.

Doña Carmen Carnicer, viuda del Maestro don José Arán. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña María del Carmen Oveja Carredano, huérfana de la Maestra doña Elisa. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Paula Cesárea Fernández Morales, huérfana del Maestro don Cesáreo. Se le concede la pensión anual de pesetas 666,66.

Doña Gumersinda, doña Luisa, doña Arcadia, don Arcadio, don Valeriano y doña Maximina Fontecha Alonso, huérfanos de la Maestra doña Brigida. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Carmen Pariente, huérfana de la Maestra doña Casilda Fernández. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Justa Moneo Ibáñez, huérfana del Maestro don Antonio. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Amancia Alvarez de Toledo, huérfana de la Maestra doña Zoila Alvarez. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Teresa Bueno Redondo, huérfana del Maestro don Nicolás Bueno. Se le concede la pensión anual de 460 pesetas, que su madre percibía.

Doña Filomena Aguilar Pastor, viuda del Maestro don Tomás Pascual. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Carmen, doña Francisca y doña Dolores Bove Guardia, huérfanas de la Maestra doña Dolores. Se le concede la pensión anual de 1.500 pesetas.

Doña Elvira y doña Felisa Lou López, huérfanas de la Maestra doña Adelaida.

Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Francisca Bosch Codorniu, viuda del Maestro don Isidro Donada. Se la concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Clotilde Blasco Gálvez, huérfana del Maestro don Antonio. Se la concede de la pensión anual de 291,66 pesetas.

Doña Rosa Mujico Carollo, viuda del Maestro don Andrés Mallo. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña María Ascensión Martín González, viuda del Maestro don Antonio de Cala. Se la concede la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña Joaquina Velilla del Campo, viuda del Maestro don Alejandro Velilla. Se la concede la pensión anual de 1.500 pesetas.

Doña Encarnación Tejedor, huérfana del Maestro don Hipólito. Se la concede la pensión anual de 375 pesetas.

Doña María Corrales Moure, viuda del Maestro don Manuel Ortiz. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas. ("Gaceta" 2 septiembre.)

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de julio de 1934.

Jubilaciones

Doña Dolores San Martín Carril, Maestra de Salceda de Caselas. Se la concede el haber pasivo anual de pesetas 550.

Doña María Sanz Calama, Maestra de Montehermoso. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Simón Martínez García, Maestro de Alcozar. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Doña María Anunciación Mateo, Maestra de Melgar de Arriba. Se la concede el haber pasivo anual de pesetas 2.400.

Doña Francisca Guisado, Maestra de Villar del Rey. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Basilio García, Maestro de La Parte de Bureba. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Don Torcuato Peral, Maestro de Güevéjar. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Emilia Labata, Maestra de Castillazuelo. Se la concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don José María Torres del Rey, Maestro de Motril. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Ricardo Morais, Maestro de Correchonso. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Don Leoncio Rogel, Maestro de Churra. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas.

Don Gabriel Santa María Vicente,

Maestro de Rentería. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Doña María Covadonga Díaz, Maestra de Alles. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña María Díez Santos, Maestra de Itero Seco. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Josefa González, Maestra de Villalba de Adaja. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Joaquina Juanola, Maestra de Barcelona. Se la concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas.

Don José Poley, Maestro de Vado-fresno. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Don Luis Ruiz, Maestro de Torre vieja. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Don Antonio García de Miguel, Maestro de Puebla de Yeltes. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Bernardino Fernández, Maestro de Rodiles. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas.

Doña Lucía Enriqueta Puebla, Maestra de Villa del Río. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Sebastián Fuentes, Maestro de Almería. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas.

Pensiones

Doña María Inés Marín González, viuda del Maestro don Mariano Navarro. Se le concede la pensión anual de 250 pesetas.

Doña Delfina y doña Prisca Martico-

PERMUTAS

Maestra grupo B permutaría con compañera de Madrid; ejerce pueblo una hora de Madrid. Informará: Señorita María Sainz. Benito Gutiérrez, 3, segundo izquierda, Madrid.

Cursillista de 1931, con hermoso pueblo de Tarragona, permutaría con Maestra de Zaragoza o sus barrios. Ventajosas condiciones. Dirigirse a J. Sánchez. Conde Aranda, 47. Zaragoza.

UN LIBRO DE PRIMERAS LECTURAS

Renovación número 3

por José León Domínguez. Lecturas ingenuas escritas pensando en niños de seis a siete años. Profusamente ilustrado. Precio, 1,25 pesetas. Editorial SALVATELLA. Santo Domingo, 5. BARCELONA.

RESIDENCIA

internacional de señoritas, Mayor, 71 (moderno). MADRID. Económica, confortable. Terraza-jardín. baño. Teléfono 13588.

rena, huérfanas de la Maestra doña Francisca Garayoa. Se las concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Pilar Cecilia Martínez, huérfana del Maestro don José. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Fermina García, viuda del Maestro don José Sánchez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Estanislao Moreno, viuda del Maestro don Blas Méndez. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas.

Doña Raquel Mauri, huérfana de la Maestra doña Magdalena Raurich. Se la concede la pensión anual de pesetas 1.000.

Doña Anastasia Rodríguez viuda del Maestro don José Antonio Gómez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Leonor Flores, viuda del Maestro don Eloy Llanos. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de julio de 1934.

Jubilaciones

Doña Francisca García-López Nava, Maestra de Fresnedillas de la Oliva. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Manuel Jiménez, Maestro de Almadén. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Herminia Fernández de la Fuente, Maestra de Santa María del Páramo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas.

Don Gregorio Martínez del Río, Maestro de Melgar de Tera. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Doña Soledad Jurado, Maestra de Paradas. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña Petra Valenciano Gorro, Maestra de Chañe. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas.

Don Julián Vencedor, Maestro de Lerma. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Ramón Sierra, Maestro de Valle de Piloña. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

Don Juan Pilaró, Maestro de Fresnedo de Ibor. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Don Graciano Lamelas, Maestro de Forcas. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña María Esperanza Alonso, Maestra de Las Ollas. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña Concepción Felipe Vázquez, Maestra de Ferreas de Cepeda. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas.

Doña Josefa Ferreiro Dopico, Maestra de A. Ramón de Montojo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

Doña Valeriana Alonso, Maestra de El Gordo. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas.

Don Pablo del Carmen Aguilar, Maestro de Epila. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Doña Jacinta Bernarda López, Maestra de Santovenia de Pisuerga. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas.

Pensiones

Doña Tomasa Aguilar Boix, viuda del Maestro don Eugenio Gómez. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Doña Clara y doña Aurora Garetá Pérez, huérfanas del Maestro don Modesto. Se les concede la pensión anual de 1.250 pesetas que su madre disfrutaba.

Doña Mercedes López Fernández, huérfana del Maestro don Leoncio. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas que su madre percibía.

Doña Paula Ubierna Alonso, huérfana del Maestro don Martín. Se le concede la pensión anual de 333,33 pesetas.

Doña María Delegido, huérfana de la Maestra doña Feliciano. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Teresa y doña Aldegundis Tió Fabrè, huérfanas del Maestro don José. Se les concede la pensión anual de 250 pesetas que su madre percibía.

Doña Rosario Ramos, viuda del Maestro don Francico Saa. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Dolores Pérez, viuda del Maestro don Luis Hermida. Se le concede la pensión anual de 1.500 pesetas.

Doña Argimira y doña Lidia Pérez Manovel, huérfanas del Maestro don Bernardo. Se les concede la pensión anual de 1.500 pesetas que su madre percibía.

Doña Marcelina Descalzo Alvarez, viuda del Maestro don Pascual Faura. Se le concede la pensión anual de 1.500 pesetas.

Doña Dolores Bringa, viuda del Maestro don Juan López. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas.

Doña Angela Panadero, viuda e hijos del Maestro don Florentino Pérez. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas.

Dote

Doña Esperanza Lizondo Gascueña, huérfana del Maestro don Germán. Se le concede por una sola vez, y en concepto de dote, la cantidad de 373,33 pesetas. («Gaceta» 7 septiembre.)

4 agosto.—O. M. Construcciones escolares

Este Ministerio ha tenido a bien resolver: Que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º del vigente Presupuesto de este Ministerio se abone al Ayuntamiento de Murcia la cantidad de 36.000 pesetas como pri-

mera mitad del importe de la subvención que le fué concedida por orden ministerial de 3 de agosto de 1933, cuyo abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que, en su día, arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Madrid, 4 de agosto de 1934. («Gaceta» 31 agosto.)

10 agosto.—O. M. Construcciones escolares

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º del vigente Presupuesto de este Ministerio se abone al Ayuntamiento de Burriana (Castellón) la cantidad de 10.000 pesetas, como segunda y última mitad del importe de la subvención que le corresponde por el edificio construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros, en el partido rural denominado Alquerías del Mijares.

Madrid, 10 de agosto de 1934. («Gaceta» 31 agosto.)

16 agosto.—O. M. Construcciones escolares

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto para la construcción por el Ayuntamiento de Aldea del Rey (Ciudad Real) de un edificio con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 72.000 pesetas, que se abonará en dos plazos.

Madrid, 16 de agosto de 1934. («Gaceta» 31 agosto.)

20 agosto.—O. M. Concursillos.—Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que doña María Nieves Alonso Rodríguez y don Andrés Catalán y Antón son Maestros propietarios de las Escuelas de niñas y niños, respectivamente, de Geneto, barrio de La Laguna, en Tenerife:

Resultando que ambos se consideran con derecho a trasladarse, por concursillo, a las Escuelas del casco de la población de La Laguna, como comprendidos en la instrucción cuarta de la orden de 21 de marzo último:

Resultando que por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de junio último se anuló la propuesta hecha por el Consejo local de Primera enseñanza de La Laguna a favor de don Andrés Catalán Antón para la Escuela de niños número 4, de dicha localidad;

Vistos los informes negativos de la Sección administrativa y del Consejo provincial de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife:

Considerando que el hecho de haberse posesionado de una Escuela de un barrio o anejo a una población con posterioridad a 20 de julio de 1931 no es suficiente para obtener derecho a pasar por concursillo a Escuelas de la misma, sino que este derecho ha de acreditarse en la forma prevenida en el párrafo primero de la orden de 17 de mayo último, ya que, de otra manera, sería injusto que los Maestros de barrios tuvieran en este sistema previo de provisión un medio de pasar a Escuelas de poblaciones importantes con privilegio sobre otros compañeros que reúnen mayores derechos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar las reclamaciones de doña María Nieves Alonso Rodríguez y el recurso de alzada de don Andrés Catalán Antón, Maestros del barrio Geneto (La Laguna), pidiendo Escuelas del casco de esta última población en virtud de concursillo. («Gaceta» 5 septiembre.)

21 agosto.—O. M. Concursillos.—Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que anunciadas por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tenerife varias Escuelas del casco de aquella población para ser provistas mediante concursillo, fueron solicitadas por doña Francisca Saavedra Medina, la de Sección graduada de niñas del Norte, y por doña María Auxiliadora López, la Sección del grupo escolar de El Cabo, ambas en Santa Cruz de Tenerife; siendo propuestas en su día por el Consejo local de Primera enseñanza:

Resultando que el Consejo provincial de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de una reclamación, dejó en suspenso dichas propuestas y elevó los expedientes a la superioridad, de acuerdo con lo preceptuado en la orden de 21 de marzo del corriente año:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza, por orden de 19 de junio último («Gaceta» del 20), anuló, entre otras, las propuestas de las recurrentes, por no ajustarse a lo determinado en la instrucción 4.ª de la orden de 21 de marzo ya citada y en el párrafo primero de la aclaratoria de 17 de mayo del corriente año:

Resultando que contra esta resolución se alzan las interesadas, estimando erróneo lo determinado en la mencionada orden de la Dirección general de Primera enseñanza:

Vistos los informes favorables emitidos por la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife:

Considerando que las Escuelas que regentan las recurrentes se hallan si-

tuadas dentro del casco de Santa Cruz de Tenerife, y solamente ha de atribuirse a un error material derivado de la denominación de las Escuelas que desempeñan y a las múltiples reclamaciones formuladas en materia de concursillos, que habían de resolverse en breve plazo, el fundamento que motivó la resolución recurrida en la parte que afecta a las señoras Saavedra Medina y López:

Considerando que la Administración ha de rectificar sus propios errores en el mismo momento en que los advierte o le son indicados por los medios legales, dando con ello prueba palpable de la objetividad con que procede en sus resoluciones, ya que de este modo, lejos de padecer, se robustece y dignifica,

Este Ministerio se ha servido disponer que quede sin efecto lo dispuesto en la orden de 19 de junio del corriente año ("Gaceta" del 20) en relación con las Maestras doña Francisca Saavedra Medina y doña María Auxiliadora López, a quienes se les confirma para las Secciones de las Escuelas graduadas de El Norte y El Cabo, en Santa Cruz de Tenerife, que respectivamente solicitaron. ("Gaceta" 5 septiembre.)

22 agosto.—OO. MM. Concurtillos.—

Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que don José Encuentra Pérez, Maestro de Las Bayas, solicitó en su día y fué propuesto por el Consejo local de Primera enseñanza de Elche para la Escuela número de esta última localidad:

Resultando que, elevado, en unión de otros, su expediente por el Consejo provincial de Primera enseñanza de Alicante a la superioridad para su resolución definitiva, la Dirección general de Primera enseñanza anuló dicha propuesta fundándose en que Las Bayas es anejo de Elche, y el señor Encuentra no reúne las ventajas requeridas en la Instrucción cuarta de la orden de 21 de marzo último, en la forma prevenida por el párrafo primero de la aclaratoria de 17 de mayo próximo pasado:

Resultando que contra esta resolución se alza el señor Encuentra ante este Ministerio alegando que al resolver las propuestas por concursillo en Zaragoza se sigue por la Dirección general de Primera enseñanza un criterio opuesto al sostenido en la resolución de las propuestas de Alicante:

Considerando que tal disparidad de criterios no existe, puesto que la resolución recaída a favor de determinados Maestros de anejos de Zaragoza está basada en la relación que existe entre las órdenes de 10 de marzo de 1932 y la de 17 de mayo del corriente año:

Considerando que, a mayor abundamiento, la Dirección general de Prime-

ra enseñanza procuró a través de las distintas resoluciones referentes a la provisión de Escuelas por concursillos en diversas provincias dejar bien sentado, para que sirva de norma interpretativa en lo futuro, que la provisión de Escuelas por este sistema previo ha de ajustarse exclusivamente a lo preceptuado en las órdenes de 21 de marzo y sucesivas, especialmente la de 17 de mayo último, en su párrafo primero, sin que hayan de alegarse cualquier otra clase de disposiciones que, si son declarativas de derechos especiales y concretos, han quedado liquidadas ya en disposiciones como la que se recurre y otras análogas:

Considerando que por tales razones los fundamentos del recurso interpuesto por el señor Encuentra no desvirtúan en nada lo resuelto en la orden de 18 de junio último ("Gaceta" del 20), que se impugna,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don José Encuentra Pérez, Maestro nacional de Las Bayas, anejo de Elche (Alicante), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de junio del corriente año. ("Gaceta" 5 septiembre.)

Visto el expediente de que se hará mérito.

Resultando que anunciadas por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra diversas Escuelas del casco de la población de Vigo para ser provistas por concursillo, las solicitó en su día don Francisco Soliño Pintos, Maestro de Alcabre, en aquel Ayuntamiento.

Resultando que el recurrente no obtuvo propuesta del Consejo local de Primera enseñanza de Vigo para ninguna de las Escuelas solicitadas, ya que carecía de derechos para ello:

Resultando que, elevado el expediente de concursillos por el Consejo provincial de Primera enseñanza de Pontevedra para la resolución de la superioridad, conforme determina la orden de

Maestra primer Escalafón, 3.000 pesetas, ejerce partido judicial de Sos, permutaría con compañera que esté en pueblo buenas vías comunicación de Zaragoza a Calatayud. Dirigirse a Amalia Rodríguez, en la Azucarera. Épila (Zaragoza).

CONCURSO DE TRASLADO

Los Maestros propuestos para Madrid hallarán cómodo, higiénico y económico hospedaje en "La Toledana", calle Pontejos, 3, 1.º (a cien metros de la Puerta del Sol). Pensión completa desde seis pesetas; cama, tres pesetas. Para familias, cuotas especiales o habitación con derecho a cocina. Teléfono 22244. Allí encontrarán orientación profesional gratuita.

21 de marzo último, la Dirección general de Primera enseñanza, por orden de 29 de junio ("Gaceta" del 3 de julio), anuló las propuestas y desestimó las reclamaciones correspondientes a Vigo:

Resultando que contra esta resolución se alza el señor Soliño Pintos, considerándose con derechos a obtener Escuelas del casco de la población de Vigo:

Considerando que el recurrente es Maestro de una Escuela de Alcabre, localidad totalmente independiente de Vigo, hasta el extremo de haber pertenecido a distinto Municipio hasta la publicación de la ley de 5 de enero de 1904, que unió el Ayuntamiento de Bouzas al de Vigo:

Considerando que para la determinación de concepto de localidad a efectos de traslado no ha de tenerse en cuenta en modo alguno el extremo de tener líneas de tranvía, guardias urbanos, instalaciones de luz, agua, gas, etc., ni cualesquiera otra clase de comunicaciones que la unan con otra, según alega el recurrente, y tan sólo han de servir como norma determinativa las tres características que figuran en los artículos 101 del Estatuto del Magisterio y 29 del decreto de 1.º de julio de 1932,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Soliño Pintos, Maestro de Alcabre en el Municipio de Vigo, contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 29 de junio último ("Gaceta" del 4 de julio). ("Gaceta" 5 septiembre.)

22 agosto.—O. M. Construcciones escolares

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Gandía (Valencia) la subvención de 120.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis secciones cada una. ("Gaceta" 31 agosto.)

22 agosto.—O. M. Construcciones escolares

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del citado decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Castejón (Navarra) la subvención de 54.000 pesetas por el edificio construido con destino a seis Escuelas unitarias, tres para niños y tres para niñas. ("Gaceta" 31 agosto.)

22 agosto.—O. M. Concurtillos.—

Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que doña Adela Santana Enríquez y doña Carmen Bolaños Saavedra, Maestras de Tañra y El Fondillo (Las Palmas), solicitaron en su día y fueron propuestas respectivamente

por el Consejo local de Primera enseñanza de Las Palmas para las Escuelas números 23 y 21 del casco de esta población, en virtud de concursillo:

Resultando que el Consejo provincial de Primera enseñanza de Las Palmas dejó en suspenso dichas propuestas, elevando a la superioridad los respectivos expedientes para su resolución definitiva, a tenor de lo dispuesto en la orden de 21 de marzo del corriente año:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 18 de junio último ("Gaceta" del 20) anuló, entre otras, las antedichas propuestas, fundándose en que las recurrentes carecen de los requisitos señalados en la Instrucción cuarta de la orden de 21 de marzo en la forma prevenida en el párrafo primero de la aclaratoria de 17 de mayo del corriente año:

Considerando que Tafira y El Fondillo son barrios de Las Palmas, y el hecho de haberse posesionado de sus Escuelas las recurrentes con posterioridad a 20 de julio de 1931 no es suficiente para obtener derecho a pasar por concursillo a Escuelas del casco de la misma, sino que este derecho ha de acreditarse en la forma prevenida en el párrafo primero de la orden de 17 de mayo último, ya que de otra manera sería injusto que los Maestros de barrios tuviesen en este sistema previo de provisión un medio de pasar a Escuelas de poblaciones importantes con privilegio sobre otros compañeros que reúnen mayores méritos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los recursos de alzada interpuestos por doña Adela Santana Enriquez y doña Carmen Bolaños Saavedra, Maestras de Tafira y El Fondillo (Las Palmas), contra la orden de la Dirección de Primera enseñanza de 18 de junio último ("Gaceta" del 20) que anuló las propuestas hechas a su favor por el Consejo local de Primera enseñanza de Las Palmas para las Escuelas números 23 y 21 del casco de dicha población por virtud de concursillo. ("Gaceta" 5 septiembre.)

30 agosto.—O. M. Concursillos.—Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que don Santiago Monforte Puchol solicitó por concursillo la Sección de la graduada de la calle Jaime Ferrer, en Palma, y fué propuesto para ella, en su día, por el Consejo local de Primera enseñanza de aquel Municipio:

Resultando que el Consejo provincial de Primera enseñanza de Baleares dejó en suspenso dicha propuesta y remitió el expediente a la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 21 de marzo último:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza anuló, entre otras,

la propuesta de referencia por orden de 7 de julio próximo pasado ("Gaceta" del 8), fundándose en que don Santiago Monforte Puchol carece de los requisitos señalados en la Instrucción cuarta de la orden de 21 de marzo mencionada, para los que, como él, sirven Escuelas en barrios o anejos, en la forma que requiere el párrafo primero de la orden aclaratoria de 17 de mayo último:

Resultando que contra esta resolución se alza el señor Monforte Puchol ante este Ministerio:

Considerando que las razones que aduce el recurrente no desvirtúan los fundamentos de la resolución contra la cual se alza, antes bien la confirman, ya que la orden aclaratoria de 17 de mayo, antes citada, exige que el reconocimiento de las ventajas a que alude la Instrucción cuarta de la orden de 21 de marzo ha de ser expreso, personal y

precisamente a efectos de traslado para ser suficiente en concursillo, circunstancias que el mismo interesado reconoce no poseer:

Visto el dictamen de la Asesoría jurídica de este Ministerio, que entiende acertado, y muestra su conformidad con el parecer del Negociado y la Sección por las razones expuestas en el anterior Considerando,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Santiago Monforte y Puchol, Maestro de Aranjana (Palma), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de julio próximo pasado ("Gaceta" del 8) que anuló la graduada de la calle Jaime Ferrer (Palma), en virtud de concursillo. ("Gaceta" 5 septiembre.)

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

De Madrid.—La Diputación provincial de Madrid abre una convocatoria entre todas las personas o entidades que se crean con derecho a ser tenidas en cuenta en la distribución del crédito de 50.000 pesetas, destinado a contribuir al desarrollo de la enseñanza primaria en la provincia.

El plazo para la admisión de instancias termina el día primero de octubre. A las peticiones se acompañará una exposición razonada del motivo por el que se solicita esta cooperación económica.

De provincias

De Guadalajara.—La Inspección de Primera enseñanza ha dirigido una circular a los Maestros, a Consejos locales y a Alcaldes, en la que se les recuerda lo siguiente en relación a la clausura de las Escuelas:

Primera. La clausura de los locales-Escuelas, sólo podrá decretarse por el Ministerio de Instrucción Pública, a no ser que los edificios ofrezcan peligro de hundimiento, en cuyo caso la Inspección de Primera enseñanza la autorizará inmediatamente.

Segunda. Cuando un local-Escuela esté clausurado por el peligro que antes se señaló, el arquitecto escolar de la provincia informará, dentro del plazo de quince días desde la clausura, acerca de las condiciones de seguridad del edificio, de cuyo informe se dará traslado al respectivo Ayuntamiento para que realice las obras de consolidación que el indicado funcionario técnico propon-

ga, y en caso de que no tengan una ejecución inmediata, se dará cuenta de ello a la Superioridad, para la resolución procedente.

Tercera. Cuando la clausura obedezca a deficiencias del mismo, de fácil o posible subsanación, se harán por cuenta del Municipio las obras de reparación.

Cuarta. Los Consejos de Primera enseñanza considerarán como un servicio preferente y urgentísimo todo lo que se relacione con la clausura de los locales-Escuelas de su jurisdicción, tanto las que sean por peligro de hundimiento cuanto las que hayan sido decretadas por el Ministerio, adoptando inexcusablemente las medidas necesarias para que no se suspendan ni un solo día las clases, utilizando otros locales habilitados por el Ayuntamiento u ofrecidos por particulares, distribuyendo a los niños en grupos si la capacidad del local provisional no fuese suficiente para todos los alumnos, y llegando, en caso de necesidad, previo requerimiento a los alcaldes, a utilizar para las clases la Sala capitular; que si es importante la función social que a los Ayuntamientos se tiene encomendada, no lo es menos la misión educadora y docente que a Escuelas y Maestros está confiada.

Quinta. Cuando a los Consejos de Primera enseñanza se les ordene por las autoridades locales sanitarias la clausura de las Escuelas por razón de epidemia, lo comunicarán a esta Inspección, y se abstendrán, tanto ellos como los Maestros, de proceder a la clausura hasta que sea confirmada dicha orden por las correspondientes autoridades provinciales.

Sexta. En ningún caso de clausura

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

de edificios escolares se ausentarán los Maestros de sus respectivos pueblos, no sólo porque a ello se oponen las disposiciones legales vigentes acerca de la materia, sino porque así lo determina concretamente el decreto a que esta circular se refiere.

Séptima. Por disposición del Ministerio del ramo, queda levantada la clausura de los edificios escolares acordada por la Inspección, por las autoridades locales y por las provinciales de enseñanza, a excepción de aquellas que lo fueron por peligro de derrumbamiento del edificio, y

Octava. A partir del día 16 de septiembre venidero, en que comenzará el curso escolar de 1934-35, se reanudarán las clases, sin pretexto alguno, en todas las Escuelas oficiales primarias de la provincia, incluidas aquellas que el pasado curso estaban clausuradas por deficiencias del local o por epidemia, debiendo los Consejos de Primera enseñanza comunicar al Inspector Jefe que suscribe, antes del 20 de septiembre próximo, que se ha inaugurado dicho curso en sus respectivas Escuelas.

Esta Jefatura espera del celo y buena voluntad de los alcaldes, Consejos locales y Maestros de esta provincia, que las precedentes instrucciones han de ser puntualmente atendidas y observadas, confiando también en que los señores alcaldes darán cuenta de la presente

circular a todas las entidades oficiales interesadas en conocerla.

De Málaga.—Con fecha 30 de agosto se ha remitido al Gobierno civil la oportuna convocatoria de Concursillo local para cubrir la Escuela nacional unitaria de niños número 7—calle de la Trinidad—, que se encuentra vacante por traslado a Madrid del Maestro que la desempeñaba.

De Navarra.—Circular de la Diputación.—La excelentísima Diputación foral y provincial de esta provincia, se ha dirigido a todos los alcaldes de los Ayuntamientos en que precisan la construcción de edificios Escuelas, en el sentido de que opten por acogerse a los beneficios del decreto de 15 de julio del presente año, en virtud del cual las aportaciones de los Ayuntamientos variarán entre el 10 y el 30 por 100 del importe total de las obras, y el concedido por

acuerdo del 6 de abril a la Diputación, en que las aportaciones de los Ayuntamientos sean del 40 por 100 (50 por 100 el Estado y 10 por 100 la Diputación.)

—Han sido propuestos por los Ayuntamientos, en virtud del concurso de traslado voluntario:

Para Berriozar, don Julio Alconero.
Para Tudela, doña Eusebia Logroño, doña Juana Jaunsarás, doña Rosario Aldaz, doña María Ezcurdia.
Para Arraiz, doña Catalina Andueza.
Para Artica, doña Francisca Sarrasin.
Para Artajona, doña Resurrección Larrea.
Para Elizondo, don Carlos Menaya Erburu y doña Dolores Moreno Luzuriaga.

Para Muruzábal, doña Patrocinio Goñi.
—El día 1.º de septiembre ha comenzado el curso en todas las Escuelas de la provincia.

GUIA DEL ESTUDIANTE DE BACHILLER

Contiene la legislación, matrículas, etc. Precio, 3 pesetas.

PROGRAMAS DE INGRESO Y PRIMER AÑO

Los contiene el Apéndice 1933-34. Precio, 2 pesetas. José Pérez Gomis. Oficial del Instituto de Santander.

PARA PASAR AL PRIMER ESCALAFON

Todos los trabajos, 75 pesetas. Primeros números en diversas provincias. Remitan plan propuesto. Daniel Ranz, Galileo, 5, MADRID.

FRANQUEO CONCERTADO